



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 037697 DE 15 MAY 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y Decreto No. 139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en el capítulo VII del Decreto 1278 de 2002, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que, el artículo 2.4.5.1.2, en el capítulo I del Título 5 del Decreto No. 1075 de 2015, referente a proceso ordinario de traslado desarrolló la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que, el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, determina: *"Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural"*.

Que, mediante Resolución No. 03392 de fecha 07 de mayo de 2026, se nombró provisional en vacante definitiva, a SARA LIZZETH SAENZ TOLOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 1049626714, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA del Municipio de PAUNA, en el cargo de Docente Orientador, el día 13 de mayo tomó formal posesión del cargo mediante acta No. 00404.

Que, mediante requerimiento BOY2026ER028517 de fecha 15 de mayo de 2026, radicado por la Institución Educativa Técnico Nacionalizado de Pauna en el cual informan *"que SARA LIZETH SAENZ TOLOSA identificado(a) con Cédula No. 1049626714 inició labores en esta Institución Educativa como Docente Orientadora, sin embargo, se informa a la Administración que la docente estaría en insuficiencia toda vez que ya existe una docente en propiedad desempeñando dicho cargo en este plantel."*

Que, dicha necesidad educativa se encuentra siendo atendida por la docente orientadora con derechos de carrera Elizabeth Martínez López, por haber sido aprobada permuta libremente convenida mediante proceso ordinario de traslados con el docente Michael Nelson Arellano Rosero, y formalizada mediante Resolución No. 02228 del 27 de marzo de 2026.

Que, en atención a lo anterior, la Administración identifica error involuntario en la provisión de la vacante convocada a sistema maestro mediante comunicado de día 16 de abril de 2026, en el cargo de docente orientador en la Institución Educativa Técnico Nacionalizado de Pauna, toda vez que no existe necesidad educativa pues la misma ya se encuentra provista con la docente con derechos de carrera Rosalba Elizabeth Martínez López.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 03769 DE 15 MAY 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

Que, en aplicación al artículo 11 del Decreto No. 2105 de 2017 que modificó el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 Sobre Terminación del nombramiento provisional, en su párrafo 2 establece: *"Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad"*.

Que, se identificó la existencia de una vacante definitiva en la misma área para la (el) docente objeto de traslado, procediendo su traslado sin solución de continuidad.

Que, como consecuencia de la situación legal de insuficiencia mencionada y la existencia de una necesidad educativa por renuncia del docente Orientador ARMANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JACINTO VEGA** del Municipio de **SANTA MARÍA**, es procedente trasladar sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo a **SARA LIZZETH SAENZ TOLOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1049626714**, en su condición de provisional en vacante definitiva de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA** del Municipio de **PAUNA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JACINTO VEGA** del Municipio de **SANTA MARÍA**, en el cargo de Docente Orientador.

Que, el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación como Ente Territorial Certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo, a la docente con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva **SARA LIZZETH SAENZ TOLOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1049626714**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA** del Municipio de **PAUNA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JACINTO VEGA** del Municipio de **SANTA MARÍA**, en el cargo de Docente Orientador.

Artículo 2. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano SAC.

Artículo 3. Notificar personalmente la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67 de CPACA.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 037697 DE 15 MAY 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

Artículo 4. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

15 MAY 2026


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó: HERNÁN FELIPE AGUILAR BLANCO – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAÍN OLIVO MELO BECÉRA (E), Profesional Especializado, Líder Gestión Personal

Revisó: Abogado (a) Gestión Personal.

Proyectó: JEDUAR CUADROS, Auxiliar Administrativo – Gestión de personal